

CAV 23.13 GIPUZKOA. AYUDAS PARA EL CÁLCULO Y REDUCCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ORGANIZACIONAL, DE PRODUCTO, SERVICIO O EVENTO

09 de Febrero de 2023

El Departamento de Medio Ambiente y Obras Públicas, de la Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria de [ayudas para el cálculo y reducción de la huella de carbono organizacional, de producto, servicio o evento](#).

Se entenderá por huella de carbono organizacional la totalidad de gases de efecto invernadero emitidos por efecto directo o indirecto a través de la actividad que desarrolle dicha organización.

Beneficiarios

Sociedades mercantiles radicadas en Gipuzkoa.

Presentación de solicitudes

Hasta el 6 de marzo de 2023

Actuaciones subvencionables

- Cálculo de la huella de carbono organizacional con alcance 1+2 (recogidos en el GHG PROTOCOL) y la elaboración de un plan de reducción de la misma.
- Cálculo de la huella de carbono organizacional con alcance 3 (incluidos los alcances 1+2) y la elaboración de un plan de reducción de la misma.
- Cálculo de huella de carbono asociada a un producto, servicio o evento y la elaboración de un plan de reducción del mismo.

Gastos subvencionables

- Gastos derivados de trabajos para el cálculo de la huella de carbono y para su registro.
- Gastos derivados de trabajos para la definición de los planes de reducción de emisiones de gases efecto invernadero.
- Gastos derivados de auditorías de verificación por tercera parte, realizadas por entidades acreditadas como Verificadores de Gases de Efecto Invernadero por ENAC.

Se considerará gasto subvencionable los gastos de personal, hasta el 15% de los gastos subvencionables de trabajos y servicios contratados externamente para el desarrollo de la actuación subvencionable hasta un máximo de 1.000 euros por solicitud.

Cuantía de las ayudas

La cuantía de la subvención concedida por actuación se establecerá en un porcentaje del importe, IVA excluido, de los gastos subvencionables proporcional al número de puntos obtenidos en aplicación de los criterios de valoración.

En cualquier caso, no se podrán superar las siguientes cantidades:

- Solicitudes para el cálculo de huella de carbono organizacional con alcance 1+2 para un único año y huella de carbono asociada a un evento:
 - 70% de los gastos subvencionables, con un máximo de 5.000 euros por solicitud.

-
- Solicitudes para el cálculo de huella de carbono organizacional con alcance 1+2 para más de un año:
 - 80% de los gastos subvencionables, con un máximo de 8.000 euros por solicitud.
 - Solicitudes para el cálculo de huella de carbono organizacional con alcance 3 y huella de carbono asociada a un producto o servicio:
 - 70% de los gastos subvencionables, con un máximo de 23.000 euros por solicitud.

AFM Cluster ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en este apoyo (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)